

Expte.

DI-1451/2018-5

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD**  
**Via Universitat, 36**  
**50071 Zaragoza**  
**Zaragoza**

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a demora en neurocirugía en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

#### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Ha tenido entrada en esta Institución una queja debida a los problemas que padeció un ciudadano para ser intervenido de hernia discal. En la misma el interesado relata que padece dos hernias discales que le dificultan su vida diaria por lo que fue incluido en lista de espera quirúrgica hace más de 15 años. Según manifiesta el interesado, cuando se migraron los datos al sistema informático no se incluyeron sus datos por lo que le informaron que debía esperar 3 años para ser intervenido. Hace dos años le citaron para realizar la intervención si bien fue suspendida por falta de quirófanos. Desde dicho momento no ha vuelto a tener noticias, y ha presentado queja en el Servicio de Atención al Paciente y en la Consejería de Sanidad. El Sr. (...) perdió en su momento más de 40 kilos para facilitar la operación y actualmente se encuentra polimedocado y tiene dificultades para levantarse algunos días.

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su

instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 24 de octubre de 2018, un escrito a la Consejería de Sanidad recabando información acerca de la problemática expuesta, y en particular de los motivos de demora y la fecha prevista para la intervención quirúrgica.

**TERCERO.-** La respuesta del Departamento de Sanidad hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“Según informe emitido por el Jefe de Servicio de Neurocirugía, a pesar de los esfuerzos y medidas realizados para paliar la demora en el año 2018, se ha visto que es insuficiente la disponibilidad de quirófanos y recursos para afrontar el aumento de la demanda quirúrgica sufrida.*

*No obstante, el Servicio de Neurocirugía está implicado en intentar disminuir y mejorar las listas de espera, de la forma más eficaz y eficiente posible con los medios que se dispone en la actualidad, con objeto de mejorar y prevenir la salud de los pacientes. Lamentan no poder concretar fecha probable de intervención”.*

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Son muchas las reclamaciones que se presentan en esta Institución por las listas de espera existentes en los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud, y en ese sentido se han emitido varias Sugerencias, en el sentido de realizar un estudio de las necesidades asistenciales así como de los recursos disponibles y, a su vista, adoptar las medidas oportunas para paliar las carencias que se presenten.

En esta línea, se ha sugerido ya por esta Institución (expediente DI-694/2018) que se valore realizar un análisis de las indicaciones quirúrgicas realizadas por estos servicios, su adecuación y coordinación con el resto de

servicios sanitarios. Según la información remitida por la Consejería de Sanidad en respuesta a dicha Sugerencia *“el análisis de las indicaciones quirúrgicas se realiza periódicamente para poder adecuar las entradas y salidas de la lista de espera quirúrgica, de consultas externas y pruebas diagnóstica”*.

**SEGUNDA.-** Al respecto, en el artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón se establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

**TERCERA.-** Por otra parte, el artículo 3.1 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, determina que *“los medios y actuaciones del sistema sanitario, están orientados a la promoción de la salud”*. Además, el artículo 6.2 prevé que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que deben estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

**CUARTA.-** Tal y como se ha puesto de manifiesto en otras sugerencias, en aras a evitar la situación de incertidumbre que genera a los pacientes el hecho de desconocer cuándo podrán ser intervenidos, a los efectos meramente orientativos y sin que resulte vinculante sería

conveniente que, en función del lugar que ocupan en la lista de espera, se les comunique la fecha aproximada en la que los mismos podrían ser operados.

También a juicio de esta Institución, se considera de gran importancia que el paciente sea correctamente informado sobre su proceso, con indicación de las pruebas necesarias y tiempo aproximado para su realización. Esto puede ayudar a disminuir la incertidumbre, preocupación y ansiedad que los pacientes sufren.

### **III.- RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón las siguientes SUGERENCIAS:

**PRIMERA.-** Que se lleve a cabo un seguimiento continuo de las necesidades asistenciales en los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud, así como los recursos disponibles, adoptándose las medidas precisas que posibiliten que las listas de espera estén dentro de los estándares aceptables en los Centros sanitarios.

**SEGUNDA.-** Que se analicen las indicaciones quirúrgicas realizadas por estos servicios, su adecuación y coordinación con el resto de servicios sanitarios.

**TERCERA.-** Que se proporcione información detallada a los pacientes sobre su proceso, con indicación de las pruebas necesarias y tiempo aproximado para su realización y, con carácter general y con efectos meramente orientativos, se comunique a los pacientes la fecha aproximada en la que podrían ser intervenidos.

**CUARTA.-** Que se agilicen los trámites para que el paciente sea intervenido quirúrgicamente.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 7 de marzo de 2019**

**ÁNGEL DOLADO**

**JUSTICIA DE ARAGÓN**